



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2023-MPPA-A

Aguaytía, 24 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

El Informe N° 025-2023-SGPRESI-GPPYR-MPPA-A, de fecha 21 de febrero del 2023, la Carta N° 150-2023-GPPYR-MPPA-A, de fecha 21 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estipula lo siguiente: Atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". El artículo 39° segundo párrafo de la norma precitada, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía (...)". Asimismo, el artículo 42°, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 025-2023-SGPRESI-GPPYR-MPPA-A, de fecha 21 de febrero del 2023, la Subgerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, remite la aprobación del Reglamento de Proceso de Presupuesto Basado en Resultado y al Cierre de Brechas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad del Año Fiscal 2024, ante el consejo municipal; asimismo, la aprobación por la alta dirección del cronograma de actividades mediante Decreto de Alcaldía, y los miembros del equipo técnico del proceso mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante la Carta N° 150-2023-GPPYR-MPPA-A, de fecha 21 de febrero del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, refrenda el Informe N° 025-2023-SGPRESI-GPPYR-MPPA-A, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por la Subgerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-MPPA, de fecha 24 de febrero de 2023, se Apertura y Aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y al Cierre de Brechas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad para el Año Fiscal 2024; de la normativa local en la cuarta disposición complementaria se faculta al alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la Ordenanza;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

**Artículo 1°.- CONVOCAR** a la población debidamente organizada, a las Organizaciones Públicas y Privadas que ejecutan acciones en el distrito, a la Cooperación Técnica y autoridades elegidas democráticamente a participar activamente en el **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO Y AL CIERRE DE BRECHAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD PARA EL AÑO FISCAL 2024.**

**Artículo 2°.- APROBAR**, el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado y al Cierre de Brechas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad para el Año Fiscal 2024, conforme se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, a Secretaría General la distribución del presente Decreto de Alcaldía a los organos correspondientes y a la Sub Gerencia de Planeamiento Razonalización Estadística e informatica, la publicación del presente en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTIA -  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA: 16 MAR 2023

Victor Cardenas Valles  
= FEDATARIO MUNICIPAL =

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTIA -  
ECON. IVAN RONALDO MENDOZA JARAMILLO  
ALCALDE PROVINCIAL

